

**OSORNO, 19 Mayo de 2010.**

**MAT.: COMPLEMENTA DECRETO EXENTO N° 880/2009, DE FECHA 9/03/2009, QUE DELEGA ATRIBUCIONES EN EL DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA.**

**DECRETO N° 2181 /**

**VISTOS:**

El Decreto Exento N° 880/2009, que delega atribuciones al Director de Asesoría Jurídica;

Los preceptos contenidos en la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial sus artículos 28, 56 y 63 letra j), sin perjuicio de las demás facultades que me confiere la misma ley;

Lo establecido en el artículo 58 letra a) de la Ley 18.883 sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;

Lo establecido en el artículo 41 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado.

El Decreto Exento N° 01, de 4/01/2010, que establece las subrogancias de las distintas unidades municipales para el año 2010.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 58 letra a) de la Ley N° 18.883 sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, establece como obligación funcionaria el desempeñar personalmente las funciones del cargo en forma regular, y continua, sin perjuicio de las normas sobre delegación.

Que el artículo 56 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, N° 18.695, consagra que el Alcalde es la máxima autoridad de la Municipalidad y en tal calidad le corresponde su dirección y administración superior y la supervigilancia de su funcionamiento, mientras que su artículo 63 letra j), contempla como atribución del Alcalde la de delegar el ejercicio de parte de sus atribuciones exclusivas en funcionarios de su dependencia o en los delegados que designe, salvo las señaladas en las letras c) y d) del mismo precepto.

Que la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, N° 18.575, contiene normas supletorias referentes a la materia, estableciendo en su artículo 43 los principios ordenadores de la delegación de atribuciones.

Que tratándose del Director de Asesoría Jurídica, y siendo materias propias de sus funciones, se hace necesario delegar en su persona la facultad de absolver posiciones en representación del Sr. Alcalde titular o quien lo subrogue, en causas de naturaleza laboral, de conformidad a lo establecido en los artículos 4 y 454 número 3 del Código del Trabajo.

**DECRETO**

**1.- COMPLEMENTESE A CONTAR DE ESTA FECHA, EL DECRETO EXENTO N° 880/2009 QUE DELEGA ATRIBUCIONES EN EL DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA, en el sentido de agregar como atribución delegada la siguiente:** *~*



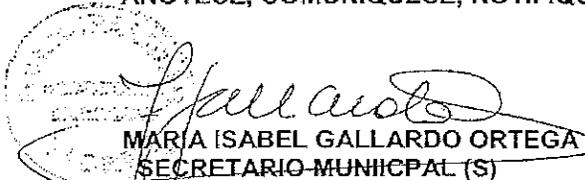
" II) Absolver posiciones en representación del Sr. Alcalde titular o quien lo subrogue, en procesos judiciales de naturaleza laboral, seguidos ante los Juzgados Laborales de Osorno, de conformidad a lo establecido en los artículos 4 y 454 número 3 del Código del Trabajo."

2.- DEJESE ESTABLECIDO, que esta facultad conferida al delegado serán ejercidas, en caso de ausencia o impedimento del titular, por sus subrogantes legales.

3.- DEJESE CONSTANCIA, que el delegado designado precedentemente contará con todas las atribuciones y facultades necesarias para ejercer el cometido delegado, debiendo rendir cuenta detallada del mismo, cuando el Alcalde lo solicitare.

4.- EN TODO LO NO MODIFICADO, se mantiene vigente lo preceptuado en el Decreto Exento Nº 880/2009, de 9/03/2009, que Defega atribuciones en el Director de Asesoría Jurídica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

  
MARÍA ISABEL GALLARDO ORTEGA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
JAIME BERTIN VALENZUELA  
ALCALDE DE OSORNO

JBV/MIGO/YUR/NCP

Distribución:

- Interesado.
- Alcaldía.
- Secretario Municipal.
- Dirección de Control.
- Unidades Municipales. /
- Archivo Recursos Humanos.
- Asjur.

